



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO DIECIOCHO LABORAL
DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, ocho de febrero de dos mil veinticuatro

RADICADO: 05001 31 05 018 2020 00428 00
DEMANDANTE: DIANA ANDREA ZAPATA GRISALES
DEMANDADO: EMTELCO S.A.S.

En el presente proceso ordinario laboral de primera instancia, la apoderada de la parte demandante solicita que se modifique la fecha de audiencia de conciliación que se encuentra para el 14 DE FEBRERO DE 2024 A LAS 3:30 P.M, puesto indica tener una audiencia fijada con antelación (27 de abril de 2023) en el Juzgado 9 Laboral del Circuito para el mismo 14 de FEBRERO DE 2024 pero A LAS 2:00 PM., lo anterior, con el fin de poder asistir debidamente a las dos audiencias, por cuanto en el proceso del Juzgado noveno los demandados son seis partes (consorcio conformado por tres empresas y otras tres entidades), además de la parte activa, por tanto, no cree que a las 3:30 pm hubiese terminado la misma, por lo que allega como prueba sumaria copia de los autos proferidos dentro del proceso identificado con radicado único nacional 05001310500920190038200, por el Juzgado 9 Laboral del Circuito, mediante los cuales se fijan las audiencias consagradas en los artículos 77 y 80 del CPTYSS para el mismo día, esto es, 14 de FEBRERO DE 2024 pero A LAS 2:00 PM (Documento 10 del expediente digital) y si bien de los mismos no se extrae que la abogada memorialista sea apoderada de una de las partes en dicho proceso, atendiendo al principio de la buena fe se procederá a reprogramar la audiencia.

En consecuencia, se fija como nueva fecha para llevar a efecto la audiencia prevista en el artículo 77 del Código Procesal del Trabajo y la Seguridad Social el día 15 DE MAYO DE 2024 A LAS 3:30 P.M.

Las partes, sus apoderados y demás asistentes podrán ingresar el día y hora de la audiencia a la sala virtual de “lifesize” a través del siguiente vínculo:

<https://call.lifesizecloud.com/20628466>

Igualmente, se recuerda a las partes que deben garantizar la debida conectividad en la hora y fecha previamente señalada, si en gracia de discusión las partes o sus testigos tienen dificultades para garantizar la conectividad el despacho les proporcionará la misma

de manera presencial, previo aviso, en el piso 4 del edificio Bulevar Bolívar. Cra 51 nro. 44 – 53.

Se recomienda que el ingreso a la plataforma se haga desde un computador y a través del navegador GOOGLE CHROME, ya que otros navegadores y otros dispositivos no permiten la conexión desde la web, siendo necesario en este caso, descargar de forma gratuita la aplicación en el dispositivo utilizado.

Se aclara además que, el anterior vínculo puede ser compartido y utilizado por cualquier asistente a la audiencia.

NOTIFÍQUESE



ALBA MERY JARAMILLO MEJÍA
JUEZA

JUZGADO DIECIOCHO LABORAL DEL
CIRCUITO DE MEDELLÍN

Se notifica en estados n.º 21 del 9 de
febrero de 2024.

Ingri Ramírez Isaza
Secretaria

OF.2